



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



CTAD/HUNSC/irh

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA U.T.E. PICCONIA GEST, S.L., PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, Y SUS CENTROS DEPENDIENTES: HOSPITAL DE OFRA, CENTRO DE DÍA UNIDAD DE NOCHE SALAMANCA, C.A.E. J.A. RUMEU HARDISSON Y HOSPITAL DEL SUR.**

EXPTE: 55/H/20/SS/GE/A/0018

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 1 de diciembre de 2020, se formalizó el contrato entre la Directora Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria y **D. Francisco Javier Guerra Ortega, actuando en calidad de Gerente de la Unión Temporal de Empresas Picconia Gest, S.L. - Biig Facilities, S.L. (CIF: U-02808699)**, para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, Y SUS CENTROS DEPENDIENTES: HOSPITAL DE OFRA, CENTRO DE DÍA UNIDAD DE NOCHE SALAMANCA, C.A.E. J.A. RUMEU HARDISSON Y HOSPITAL DEL SUR, por un periodo de 24 meses de ejecución, que comprendería del 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2024**, el precio de este contrato es de **doscientos treinta y seis mil seiscientos treinta y tres euros con veintiséis céntimos (236.633,26 €)**, IGIC excluido, cantidad que asciende a **dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (16.564,33 €)**.

**Segundo.-** Por Resolución de la Directora Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria de fecha 27 de septiembre de 2022 (Registro de resoluciones nº 674/2022, de 28 de septiembre), se prorrogó el contrato suscrito con la empresa **Picconia Gest, S.L. - Biig Facilities, S.L. (CIF: U-02808699)**, para la prestación del servicio de mantenimiento de los jardines del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria y sus Centros Dependientes: Hospital de Ofra, Centro de Día Unidad de Noche Salamanca, Centro de Atención Especializada J.A. Rumeu Hardisson y Hospital del Sur, **por un periodo de 24 meses de ejecución, que comprendería del 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2024, por importe de la presente prórroga se eleva a doscientos treinta y seis mil seiscientos treinta y tres euros con veintiséis céntimos (236.633,26 €)**, IGIC excluido, cantidad que asciende a **dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (16.564,33 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.227.09.00 conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IMPORTE C/IGIC
2022	9.859,72 €	10.549,91 €
2023	118.316,63 €	126.598,79 €
2024	108.456,91 €	116.048,89 €
<b>TOTAL</b>	<b>236.633,26 €</b>	<b>253.197,59 €</b>

**Tercero.-** Por Resolución de la Directora Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria de fecha 30 de junio de 2023 (Registro de resoluciones nº 441/2023), se corrige el error material detectado en el Resuelvo Primero de la Resolución nº 674/2022, de 28 de septiembre, por la que se prorrogó el contrato suscrito con la empresa **U.T.E. PICCONIA GEST, S.L. (CIF: B-76604404) - BIIG FACILITIES, S.L. (B-76775592)**.

**Cuarto.-** Dada la naturaleza del servicio y la existencia de razones de interés público para no interrumpir la prestación y prorrogarlo hasta que comience la ejecución del nuevo contrato por un período máximo de 2 meses que comprende del 01 de diciembre del 2024 hasta el 31 de enero de 2025, por un importe de **veintiún mil noventa y nueve euros con ochenta céntimos (21.099,80 €)**, IGIC incluido, cantidad que asciende a **mil trescientos ocho euros con treinta y seis céntimos (1.308,36 €)**, sin modificar las condiciones del contrato, evitando con ello el riesgo que conlleva tal prestación fuera de los cauces de contratación legalmente establecidos, con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.227.09.00, conforme al siguiente desglose:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/10/2024 - 22:38:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1000 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 09/10/2024 08:27:47	Fecha: 09/10/2024 - 08:27:47
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000AUK84HIzi8QjSkyltzq5IA==	
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 08:27:49	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IMPORTE C/IGIC
2024	9.895,72 €	10.549,90 €
2025	9895,72 €	10.549,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>19.791,44 €</b>	<b>21.099,80 €</b>

**Quinto.-** Con fecha de 30 de septiembre de 2024, se recibió informe suscrito por parte de la Subdirección de Gestión de Logística y SSGG, en el que se solicita prorrogar, de manera extraordinaria, el contrato suscrito con la empresa **U.T.E. PICCONIA GEST, S.L. (CIF: B-76604404) - BIIG FACILITIES, S.L. (B-76775592)**, para la prestación del servicio de mantenimiento de los jardines del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria y sus Centros Dependientes: Hospital de Ofra, Centro de Día Unidad de Noche Salamanca, Centro de Atención Especializada J.A. Rumeu Hardisson y Hospital del Sur.

**Sexto.-** Con fecha 01 de octubre de 2024, se realiza trámite de audiencia a la empresa **U.T.E. PICCONIA GEST, S.L. (CIF: B-76604404) - BIIG FACILITIES, S.L. (B-76775592)**, recibiendo escrito de conformidad con la prórroga extraordinaria planteada, suscrito por el apoderado. (Registro de entrada día 02 de octubre de 2024).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

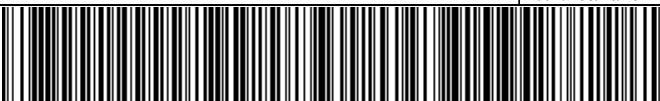

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Atendiendo a la cláusula 10.2 del Pliego de Clausulas Administrativas y conforme al artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público *“No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.”*

El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. La prórroga a efectuar se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.55.312C.227.09.00, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/10/2024 - 22:38:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1000 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 09/10/2024 08:27:47	Fecha: 09/10/2024 - 08:27:47
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000AUK84HIzi8QjSkyltztzq5IA==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 08:27:49	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la LCSP y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/95 de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud,

#### RESUELVO

**Primero.- Prorrogar el contrato**, de forma extraordinaria, en las mismas condiciones técnicas y económicas, suscrito con la empresa **U.T.E. PICCONIA GEST, S.L. (CIF: B-76604404) - BIIG FACILITIES, S.L. (B-76775592)**, para la prestación del servicio de mantenimiento de los jardines del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria y sus Centros Dependientes: Hospital de Ofra, Centro de Día Unidad de Noche Salamanca, Centro de Atención Especializada J.A. Rumeu Hardisson y Hospital del Sur, por un período máximo de 2 meses que comprende del 01 de diciembre del 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

**Segundo.-** Autorizar el gasto que asciende al importe de **veintiún mil noventa y nueve euros con ochenta céntimos (21.099,80 €)**, IGIC incluido, cantidad que asciende a **mil trescientos ocho euros con treinta y seis céntimos (1.308,36 €)**, sin modificar las condiciones del contrato, evitando con ello el riesgo que conlleva tal prestación fuera de los cauces de contratación legalmente establecidos, con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.227.09.00, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IMPORTE C/IGIC
2024	9.895,72 €	10.549,90 €
2025	9895,72 €	10.549,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>19.791,44 €</b>	<b>21.099,80 €</b>

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la empresa interesada, conforme al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/10/2024 - 22:38:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1000 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 09/10/2024 08:27:47	Fecha: 09/10/2024 - 08:27:47
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000AUK84HIzi8QjSky1tzq5IA==	
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 08:27:49	